

RESPUESTA A CONSULTA PLANTEADA EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL III CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA” (CONTR 2024 1138174)

Consulta planteada el 22 de enero de 2025:

Dudas relacionadas con la Solvencia Técnica:

1. En el perfil Responsable de la comisión de producción se solicita la siguiente formación mínima entre otras: administración de empresas, comunicación, o equivalente. ¿Sobre la titulación administración de empresas sería válida titulación en Empresariales? ¿Sobre titulación de Comunicación se considera equivalente la titulación de Periodismo?
2. Sobre el perfil Responsable de la subcomisión académica se solicita Titulación universitaria en áreas relacionadas con el contenido académico del evento, preferiblemente con formación en edición de actas y coordinación académica.
¿Sería válida titulación en Derecho y Máster Universitario en Formación del Profesorado?
¿Se consideraría válido Diplomatura en Profesorado de EGB?
3. Por otro lado, en relación a formación específica que se solicita en algunos de los perfiles, ¿se consideraría válida si dicha formación específica formara parte del plan de estudios de la titulación universitaria solicitada?
4. Por último, para el perfil Responsable de la subcomisión técnica se solicita titulación universitaria en ingeniería, logística, comunicación, o equivalente, con formación en gestión de proyectos técnicos. ¿Se considera equivalente titulación universitaria en arquitectura superior o arquitectura técnica?

Respuesta:

En relación a las preguntas trasladadas, se hace saber lo siguiente:

SOBRE EL PERFIL DE RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN

La titulación en Empresariales sería válida como equivalente a Administración de Empresas, ya que ambas estarían orientadas a la gestión y administración de recursos, lo que cumple con el objetivo del requisito descrito. Por su parte, el título de Periodismo puede considerarse equivalente a Comunicación, ya que estaría directamente relacionado con las habilidades de comunicación, redacción y difusión requeridas para el rol. Se recuerda que en la Memoria Justificativa complementaria se establece el requisito de completar la formación mínima con la de organización de eventos porque la titulación per se no ofrece garantías sobre la solvencia técnica necesaria respecto a las funciones clave que tendrá que realizar la persona responsable de la comisión de producción: supervisar integralmente el proyecto, coordinando su preparación, ejecución y postproducción así como gestionar equipos de trabajo y proveedores en coordinación con la dirección del contrato.

SOBRE EL PERFIL DE RESPONSABLE DE LA SUBCOMISIÓN ACADÉMICA

Tanto la combinación de la Licenciatura/Grado en Derecho con el Máster Universitario en Formación del Profesorado, como la Diplomatura en Profesorado de EGB, se considerarían mínimamente suficientes puesto que estarían relacionadas con el contenido académico del congreso. Sin embargo, se recomendaría la aportación de documentación que evidenciara que la persona se encuentra en disposición de editar actas congresuales y coordinar los aspectos académicos de un programa de actividades en eventos de este tipo (por ejemplo: grado en comunicación o periodismo, filologías, máster en edición de textos y publicaciones, gestión y producción editorial, comunicación y marketing digital, etc.) para poder hacer frente a las funciones clave de elaboración y revisión de las actas, y la coordinación logística y financiera de los conferenciantes, que constituyen el motivo fundamental para el cual se necesita este tipo de personal.

FORMACIÓN ESPECÍFICA

Dependerá de a qué tipo de personal y a qué titulación en concreto se refiere para poder valorar si los contenidos de ese plan de estudios se asemejan a la formación específica requerida. Se hace constar que el propósito fundamental para solicitar formación complementaria radica en que no se considera contenida en la propia titulación mínima descrita y que el objetivo de tal exigencia no es alegar una titulación para cumplir con el requisito del pliego sino de evidenciar la solvencia técnica necesaria para llevar a cabo las funciones clave que propician la creación del tipo de personal en concreto.

Queda, por tanto, a criterio de la empresa demandante de información la concreción de su consulta para poder dar una respuesta adecuada.

SOBRE EL PERFIL DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA

En primer lugar, podría considerarse que las titulaciones tanto en Arquitectura Superior como en Arquitectura Técnica, aportarían competencias relacionadas con la gestión de proyectos técnicos, la organización de recursos y la coordinación de equipos multidisciplinares, por los conocimientos avanzados en planificación, diseño y gestión de proyectos técnicos complejos que se les presupone. Sin embargo cabe advertir que, en el caso de tareas específicas, como la supervisión de contenidos digitales o diseño gráfico, la responsabilidad recaería en las jefaturas de las unidades subordinadas (como comunicación o servicios digitales), y la persona responsable de la subcomisión técnica se encargaría simplemente de garantizar la coordinación y el cumplimiento de objetivos. Por tanto, para garantizar la correcta ejecución de las tareas asignadas a esta subcomisión, sería recomendable asegurar la solvencia técnica y profesional de las personas que ocupen las jefaturas de esas unidades.

En segundo lugar, se recuerda que en la pág. 62 del Pliego de Prescripciones Técnicas se establece que la persona responsable de la subcomisión técnica se encargará, en concreto, del material post-congreso (dossier de prensa, máster completo de la grabación, video-resumen, reportaje fotográfico e informe del impacto en redes sociales) por lo que sería recomendable que la formación que se adicione a la gestión de proyectos técnicos, según se especifica en la Memoria Justificativa complementaria (pág. 11), se relacione con estas áreas, al considerarse funciones clave alejadas del contenido formativo de las titulaciones ofertadas.